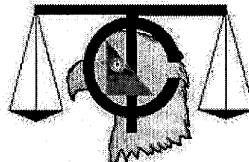




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 21 FEB 2008

VISTO: el expediente letra TCP - DA N° 501/2007 caratulado "S/ CONCURSO DE PRECIO – SERVICIO DE LIMPIEZA TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA", y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el Concurso de Precios N° 02/07 para la contratación del servicio de Limpieza de las oficinas de éste organismo de control ordenado por Resolución de Presidencia N° 329/07.

Que habiéndose analizado las ofertas presentadas y con sustento en los Dictámenes de la Comisión de Preadjudicación obrantes a fs. 90/92 y fs. 107/108, se declaró mediante la Resolución de Presidencia N° 011/08 (fs. 116), fracasado el concurso de precios, luego de haber cursado previa intimación a los oferentes mediante Notas TCP N° 32/08, 33/08, 35/08, 36/08 (fs. 93/94/95/96/97), a efectos de acompañar documentación faltante y/o certificar copias.

Que notificados los oferentes de la Resolución de Presidencia N° 11/08, el Sr. Carlos Daniel SELVA mediante Nota S/N de fecha 31 de enero de 2008 obrante a fs. 120, interpone recurso de reconsideración contra la citada resolución, solicitando expresamente que se *"revea la resolución que lleva a declarar como fracasado dicho concurso de precios dado que según el Pliego de bases y condiciones toda la documentación exigida ha sido entregada"*.

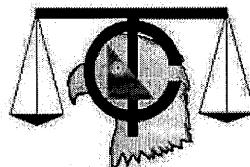
Que se dio intervención a la Asesoría Letrada de este organismo, emitiéndose Dictamen N° 01/08 – A.L. T.C.P., en el que se indican los motivos por los cuales procede rechazar el recurso de reconsideración interpuesto, el que se comparte en todos sus términos e integra en copia certificada la presente.

Que en efecto, la Resolución de Presidencia N° 11/08 se encuentra legítimamente emitida, toda vez que subsisten los incumplimientos de los puntos 5.2, 5.4 y 5.6 del Pliego de Bases y Condiciones -falta de certificación de las inscripciones en AFIP y DGR y no incorporación de la constancia certificada de inscripción en Registro de Proveedores del Estado Provincial-, lo que habilita a la declaración de fracaso del procedimiento de Concurso de Precios por ofertas inadmisibles -no ajustadas a Pliego-.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 27° de la Ley Provincial N° 50 y;



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

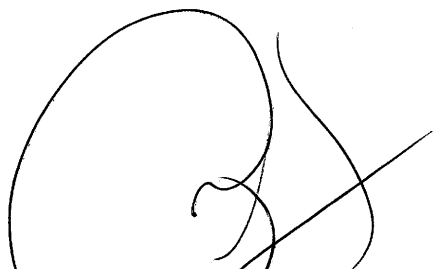
ARTICULO 1º: RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Carlos Daniel SELVA mediante Nota S/N de fecha 31 de enero de 2008, en su calidad de oferente del Concurso de Precios ordenado por Resolución de Presidencia N° 329/07 y en contra de la Resolución de Presidencia N° 11/08, ratificando la misma, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y Dictamen N° 01/08 AL - TCP.

ARTICULO 2º: Notificar al interesado, con copia certificada de la presente y del dictamen precitado, haciéndole saber que la presente resolución agota la vía administrativa, quedando expedita la vía judicial, pudiendo interponer demanda contencioso administrativa en el plazo de noventa (90) días, de conformidad a lo prescripto por los arts. 7 inc. a), 13 y 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTICULO 3º: Remitir el expediente letra TCP - DA N° 501/2007 caratulado "S/ CONCURSO DE PRECIO - SERVICIO DE LIMPIEZA TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA" a la Dirección de Administración para continuidad de trámite.

ARTICULO 4º: Registrar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 13 / 2008.-


CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAI
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia